



DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL ECUADOR

## POLÍTICA DE SEGURIDAD OPERACIONAL

La Dirección General de Aviación Civil en representación del Estado, mediante el Programa estatal de seguridad operacional - SSP, promueve y reglamenta la seguridad operacional de la aviación en el Ecuador, considerando la importancia que tiene la actividad aérea para el desarrollo del país. Para ello asume el compromiso de desarrollar e implementar estrategias, marcos de trabajo reglamentarios y procesos eficaces que permitan garantizar que las actividades de aviación, bajo su vigilancia, alcancen el más alto nivel viable de seguridad operacional.

Para este fin, la Dirección General de Aviación Civil se compromete a:

- 1) desarrollar reglamentos y requisitos nacionales que estén en línea con las normas, métodos recomendados y procedimientos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI);
- 2) adoptar un enfoque basado en datos y en rendimiento para las actividades de reglamentación y vigilancia de la seguridad operacional, donde corresponda;
- 3) identificar las tendencias de seguridad operacional dentro de la industria de aviación y adoptar un enfoque basado en riesgos para abordar las áreas de mayor preocupación o necesidad de la seguridad operacional;
- 4) controlar y medir el rendimiento en materia de seguridad operacional de nuestro sistema de aviación continuamente mediante los indicadores de seguridad operacional colectivos del Estado, así como también, los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional de los proveedores de servicios;
- 5) coordinar con la industria los temas de seguridad operacional y mejorar continuamente la seguridad operacional de la aviación;
- 6) promover las buenas prácticas de seguridad operacional y una cultura de seguridad operacional institucional justa y positiva dentro de la industria basada en principios sólidos de la gestión de la seguridad operacional;
- 7) alentar la recopilación, el análisis y el intercambio de información de seguridad operacional entre todas las organizaciones de la industria y proveedores de servicios pertinentes, con el compromiso de que tal información se utilice solo para los propósitos de la gestión de la seguridad operacional;
- 8) asegurar la confidencialidad de los datos y de las fuentes de información provenientes del sistema de notificación del Estado.
- 9) gestionar recursos financieros y humanos para la gestión y vigilancia de la seguridad operacional; y
- 10) promover la capacitación al fin de obtener personal con las habilidades y experiencia adecuadas para desarrollar de forma competente sus responsabilidades de vigilancia y gestión de la seguridad operacional.

La presente política debe ser comprendida, implantada y observada por todo el personal de la Dirección General de Aviación Civil.

  
**Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo**  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**